

SECCIÓN QUINTA

Núm. 5492

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ZARAGOZA DINÁMICA

ANUNCIO relativo a la concesión de becas para estancias formativas en centros de trabajo de otros países europeos en el marco de los proyectos de movilidad Erasmus+ 2020-1-ES01-KA116-078187 y Erasmus+ 2021-1-ES01-KA121-000005036.

La muy ilustre vicepresidencia del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Zaragoza, en virtud de las atribuciones establecidas en el artículo 10 de los estatutos del citado Instituto, ha resuelto la concesión de becas para estancias formativas en la Unión Europea, en régimen de concurrencia competitiva y procedimiento simplificado, de acuerdo con las bases de la convocatoria de becas:

—En el marco del proyecto de movilidad Erasmus+ 2020-1-ES01-KA116-078187, aprobadas mediante resolución de 15 de abril de 2021 (BOPZ núm. 107 de 14 de mayo de 2021) a los siguientes beneficiarios:

Núm. expediente	Fecha de resolución	Nombre y apellidos	DNI	Cuantía	80% pago anticipado
097/2022	12/05/2022	BITOR CAPEY MARTÍNEZ	xxx5156xx	4.193,00	3.354,40

—Y en el marco del proyecto de movilidad ERASMUS+ 2021-1-ES01-KA121-000005036, aprobadas mediante resolución de 20 de mayo de 2022 (BOPZ núm. 135 de 16 de junio de 2022) a los siguientes beneficiarios:

Núm. expediente	Fecha de resolución	Nombre y apellidos	DNI	Cuantía	80% pago anticipado
238/2022	20/07/2022	JOSÉ IGNACIO CARBONEL RAMÓN	xxx9088xx	4.193,00	3.354,40
239/2022	20/07/2022	CARLOS EMILIO MÉNDEZ LIRÓN	xxx9090xx	4.193,00	3.354,40
240/2022	20/07/2022	MILAGROS ARBUÉS VILLAFANE	xxx0871xx	4.193,00	3.354,40

El presente acto es definitivo y pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, disposición adicional decimocuarta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la sede electrónica de Zaragoza Dinámica, conforme a la cláusula 12ª de la convocatoria. Previamente podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en la sede electrónica de Zaragoza Dinámica, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso o acciones que estime pertinente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

I. C. de Zaragoza, a 21 de julio de 2022. — El secretario, P.D. de 2 de marzo de 2018, el asesor jurídico de Zaragoza Dinámica, Santiago Oliván Bauluz.